

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN CHILENA EN LA REUNIÓN DE INTERSESIONAL REFERIDA AL ARTICULO 3° DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA

Ginebra, Abril de 2007

Señores:

Chile desea presentar ante esta reunión intersesional, los pasos que ha dado en materia de retención de minas conforme a lo que establece el artículo 3° de la Convención.

Como es de su conocimiento, mi país dio comienzo en el año 2002 a sus actividades de acción contra minas como parte de la Convención, abocándose a la destrucción de las minas almacenadas que a esa fecha manteníamos, a la organización de la Comisión Nacional de Desminado, a la planificación de nuestro proceso nacional dentro del plazo establecido de diez años, a la completa identificación de nuestra situación de minas y a su transparencia, al comienzo de las operaciones de limpieza de campos minados a lo largo de nuestro territorio, y finalmente, a una activa participación en las actividades internacionales de la Convención.

En lo relacionado al Artículo 3°, Chile explicitó en su último Informe de Transparencia, emitido durante este mes, la situación de sus minas retenidas a lo largo del territorio nacional, indicando en forma clara la cantidad de artefactos utilizados y destruidos, durante el año 2006. Esa información, que nos sitúa dentro del grupo de países que mantienen minas en el tramo de menos de 5.000 artefactos, permite, en primer lugar, seguir el modo como se ha continuado avanzando en la programación de la capacitación de nuestros desminadores. Según esto, nuestra situación respecto a minas retenidas es el siguiente:

En la transparencia se puede apreciar la evolución que ha tenido el empleo de minas retenidas del año 2003 a la fecha.

Mantenemos retenidas a la fecha **4.484 minas antipersonal**, las que se encuentran bajo control del Ejército y de la Armada, debidamente almacenadas y vigiladas en conformidad con los estándares que la Convención exige.

La información explicitada en nuestro Informe de Transparencia de abril del 2007 permite, en segundo lugar, una buena aproximación a los problemas prácticos que las distintas situaciones de minas ocasionan, y a la necesaria flexibilidad para abordar su solución dentro de los criterios definidos por la Convención. En nuestro caso, la condición geográfica del territorio chileno, especialmente la longitud total del mismo que alcanza a los 4.500 kilómetros, nos ha llevado a adoptar una planificación y ejecución descentralizada de la capacitación en las tres regiones afectadas con minas antipersonales. Lo anterior evita los riesgos que implican los movimientos innecesarios de minas dentro del país y nos permite ahorrar recursos económicos.

Señores XXX, a partir de estas cifras es posible extraer experiencias y lecciones. Chile efectuó una revisión de su programación para capacitación de desminadores y de las metodologías y procedimientos para esta, y por lo tanto, de la cantidad de minas que requiere mantener para ello.

Durante el año 2006 realizamos un estudio sobre nuestras proyecciones en cuanto a capacitaciones, entrenamientos y estudios tecnológicos, ajustando el número de minas retenidas con mayor precisión y a partir de información basada en la práctica, en virtud del cual decidimos la destrucción durante el año 2006 de **1.292 minas antipersonal**, puesto que no las requerimos para dar cumplimiento a ningún propósito de la Convención, y en consecuencia fueron destruidas. Además de ello empleamos 119 minas con fines de adiestramiento de nuestras unidades de desminado, completando una reducción de **1.411 minas antipersonal**. Esto significó la reducción del número de minas retenidas por Chile bajo el artículo 3° hasta una cantidad de **4.484 minas antipersonal**, lo que nos sitúa en el tramo bajo el nivel de 5.000 minas retenidas.

Esta revisión de la cantidad de minas retenidas y la destrucción de minas anunciada, la hacemos sin perjuicio de las actividades que contemplamos llevar a cabo en materia de capacitación y desarrollo tecnológico con las restantes minas retenidas, y que a su vez supondrán destruir o emplear otra cantidad de minas durante los años 2007 y siguientes.

Estas últimas las estimamos, para el año 2007, en **300 minas**, las que se emplearán en programas de capacitación y en 2 programas de de investigación y desarrollo tecnológico.

Quiero finalizar refiriéndome a la proposición conjunta que en su momento efectuaron Argentina y Chile, con el respaldo de muchos Estados Parte, relacionada con las proposiciones de modificar el Formulario D del Informe de Transparencia que considera el Artículo 7 de la Convención, y que fue aprobada en la reunión de los Estados Partes llevada a cabo en Zagreb.

Esta modificación considera, sobre una base de voluntariedad, la entrega de información más detallada del uso de las minas retenidas en las capacitaciones o investigaciones realizadas, y la previsión de empleo de minas en los futuros entrenamientos o su empleo eventual en estudios de desarrollo tecnológico de métodos de detección. Tanto Chile como Argentina así lo hemos hecho, y esto se encuentra documentado en nuestros últimos Informes de Transparencia.

Señores XXXX, la única forma de perfeccionar el intercambio de información y así brindar mayor transparencia a nuestros actos, es incorporar una mayor cantidad de información en todos los temas relativos al desminado, perfeccionando la Convención de Ottawa. Con ello podemos lograr el compromiso que a lo menos en Chile nos hemos propuesto: "Chile libre de minas antipersonales. Es nuestro compromiso".

Muchas gracias.